

**DECRETO N° 617/13: APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL  
DECRETO N° 557/00, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 1871**

Santa Rosa, 3 de Septiembre de 2.013 – Separata – Boletín Oficial N° 3068 – 27/09/2.013

**VISTO:**

El Expediente N° 15262/11, caratulado: "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO -S/  
REGLAMENTACIÓN LEY N° 1871 MODIFICADA POR LEY 2643"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2643, modifica los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 1871, que instituye el Salón Pampeano de Artes Plásticas;

Que la Ley modificatoria sustituye la denominación "Salón Pampeano de Artes Plásticas" por "Salón de Artes Visuales de la provincia de La Pampa", incorpora nuevas secciones y disciplinas al mismo y delimita el alcance de las convocatorias en regionales y patagónicas de acuerdo a las diferentes secciones;

Que la Ley N° 1871, se encuentra reglamentada por el Decreto N° 557/00 y atento a lo expuesto corresponde su modificación;

Que resulta pertinente asimismo, proceder a la reglamentación del artículo 2° de la Ley N° 2643, con el objeto de especificar las disciplinas que comprende la sección Artes del Fuego;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Cultura como órgano competente para planificar, programar y evaluar la política cultural provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación y la Asesoría Letrada de Gobierno;

**POR ELLO**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-**Apruébase la modificación del Anexo del Decreto N° 557/00, reglamentario de la Ley N° 1871, que como Anexo forma parte del presente.-.

**Artículo 2°.-**El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

**Artículo 3°.-**Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-

**Decreto N° 617/13**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa -Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación

**ANEXO**

**REGLAMENTACIÓN**

**Artículo 1°:** Sustitúyase la redacción del artículo 1° del Anexo del Decreto N° 557/00 por la siguiente:

"La Subsecretaría de Cultura de la provincia, difundirá con una antelación de noventa (90) días las Convocatorias a cada sección del Salón de Artes Visuales de la provincia de La Pampa, donde se incluirán aquellas especificaciones que no se encuentren insertas en el texto legal, y que resultaren convenientes y se ajusten a la Ley N° 1871, a su modificatoria y a este Decreto Reglamentario".

**Artículo 2°:** Déjase establecido que la sección Artes del Fuego comprende las siguientes disciplinas: Cerámica, Vitrofundición y Esmaltado sobre metales.-

**Artículo 3°:** Sustitúyase la redacción del artículo 3° del Anexo del Decreto N° 557/00 por la siguiente:

"En las convocatorias se establecerán los plazos para la presentación de obras concursantes, fechas de deliberación y evaluación del Jurado y de inauguración del Salón. Para el supuesto de que fuera imposible cumplimentar los cronogramas establecidos en la convocatoria, la Subsecretaría de Cultura queda facultada para prorrogar y/o establecer nuevos llamados".-

**Artículo 4°:** Sustitúyase la redacción del artículo 4° del Anexo del Decreto N° 557/00 por la siguiente:

"Los premios instituidos para cada sección serán los siguientes:

#### **Sección Dibujo**

1. PRIMER PREMIO denominado "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (Adquisición).
2. SEGUNDO PREMIO denominado "VICTORIO PESCE" (Adquisición).
3. TERCER PREMIO (Adquisición).
4. PREMIO, denominado "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" (Adquisición).
5. PREMIO ESTÍMULO denominado "ARTISTAS PLÁSTICOS DE LA PAMPA".
6. MENCIÓN de HONOR.
7. MENCIÓN ESPECIAL del JURADO.

El valor del premio se indicará en la convocatoria. Los premios indicados en los apartados 5, 6 y 7 no serán premios en efectivo.

#### **Sección Pintura**

1. PRIMER PREMIO denominado "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (Adquisición).
2. SEGUNDO PREMIO denominado "AMILCAR EVANGELISTA" (Adquisición).
3. TERCER PREMIO (Adquisición).
4. PREMIO denominado "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" (Adquisición).
5. PREMIO denominado "ANDRÉS ARCURI, ALMEJOR PAISAJEPAMPEANO" (Adquisición).
6. PREMIO ESTÍMULO denominado "ARTISTAS PLÁSTICOS DE LA PAMPA".
7. MENCIÓN de HONOR.

El valor de cada premio se indicará en la convocatoria, los premios indicados en los apartados 6 y 7 no serán premios en efectivo.

#### **Sección Grabado**

1. PRIMER PREMIO denominado "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (Adquisición).
2. SEGUNDO PREMIO denominado "JUAN CARLOS DURÁN" (Adquisición)
3. TERCER PREMIO (Adquisición).
4. PREMIO denominado "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" (Adquisición).-
5. PREMIO denominado "PREMIO A LAS TÉCNICAS GRÁFICAS EXPERIMENTALES" (Adquisición).
6. PREMIO ESTÍMULO denominado "ARTISTAS PLÁSTICOS DE LA PAMPA".
7. MENCIÓN de HONOR.

El valor de cada premio se indicará en la convocatoria, los premios indicados en los apartados 6 y 7 no serán premios en efectivo.

#### **Sección Escultura**

1. PRIMER PREMIO denominado "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (Adquisición).
2. SEGUNDO PREMIO (Adquisición).
3. TERCER PREMIO (Adquisición).
4. PREMIO denominado "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" (Adquisición).
5. PREMIO ESTÍMULO denominado "ARTISTAS PLÁSTICOS DE LA PAMPA".
6. MENCIÓN de HONOR.

El valor de cada premio se indicará en la convocatoria. Los premios indicados en los puntos 5 y 6, no serán premios en efectivo.

#### **Sección Artes del Fuego**

GRAN PREMIO DE HONOR denominado "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (Adquisición).

Disciplina CERÁMICA y sus apartados:

1. ALFARERÍA
  - a. PRIMER PREMIO (Adquisición)
  - b. SEGUNDO PREMIO
  - c. MENCIÓN de HONOR
2. ESCULTURA
  - a. PRIMER PREMIO (Adquisición)
  - b. SEGUNDO PREMIO
  - c. MENCIÓN de HONOR
3. MURAL
  - a. PRIMER PREMIO (Adquisición)
  - b. SEGUNDO PREMIO
  - c. MENCIÓN de HONOR
4. DISEÑO UTILITARIO
  - a. PRIMER PREMIO (Adquisición)

Los premios indicados en los apartados 1 b, 2 b y 3 b, serán premiados en efectivo. El valor de cada premio se indicará en la convocatoria. Los premios indicados en los apartados 1 c, 2 c y 3 c no serán premios en efectivo.

#### **Disciplina VITROFUSIÓN**

- a. PRIMER PREMIO (Adquisición)
- b. SEGUNDO PREMIO
- c. MENCIÓN de HONOR

El apartado b, será un premio en efectivo y el apartado C, no será un premio en efectivo. El valor del premio se indicará en la convocatoria.

#### **Disciplina ESMALTADO SOBRE METALES**

- a. PRIMER PREMIO (Adquisición)
- b. SEGUNDO PREMIO
- c. MENCIÓN de HONOR

El apartado b, será un premio en efectivo y el apartado C, no será un premio en efectivo. El valor del premio se indicará en la convocatoria.

Sección Fotografía

1. GRAN PREMIO DE HONOR denominado "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (Adquisición).
2. PRIMER PREMIO (Adquisición)
3. SEGUNDO PREMIO (Adquisición)
4. PREMIO denominado "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" (Adquisición).

El valor de cada premio se indicará en la convocatoria.

Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a disponer el pago de los premios mencionados en cada una de las secciones mencionadas precedentemente.